



**BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2015, RELATIVO A DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE USOS EN PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS PRIVADOS PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA A INSTANCIAS DE PROCIVELA, S.L. (EXPTE. 8/12).-**  
Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 15 de enero de 2015 del siguiente contenido:

“Asunto: **Modificación de elementos del PGOU/96 respecto a la incorporación de usos en parcelas de equipamientos privados, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de PROCIVELA S.L. (exp. 08/12)**

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de el expediente nº 8/12 relativo a la Innovación o Modificación de Elementos del PGOU de Vélez Málaga en relación a la incorporación de nuevos usos en parcelas de equipamientos privados, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de PROCIVELA S.L. (exp. 08/12)

Esta innovación/modificación tiene por objeto posibilitar en todas las parcelas de equipamiento privado (genérico) unos usos no previstos inicialmente en el PGOU para su implantación en tales equipamientos : son los usos de aparcamiento, oficinas, comercial y hostelería. Por ello la innovación implica una diferente zonificación o uso urbanístico de estas dotaciones (equipamientos privados); y, en este sentido, el artículo 36 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía requiere informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía previo a su aprobación definitiva (al referirse a “equipamientos” y no distinguir sobre su carácter público o privado)

II.- La modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27-4-2012, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de nº 3 de 7 de enero de 2014), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 25 de octubre de 2013) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (07-10-13 al 8-11-13).

III.- Transcurrido el plazo de información pública, se emitió el Certificado de fecha 10 de febrero de 2014 por el Jefe de Servicio del Area de Urbanismo, actuando por delegación de la Secretaría General, en el que se señalaba la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

IV.- Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2014 se acordó la aprobación provisional de la presente innovación y la remisión del expediente a la Junta de Andalucía (Consejería



competente en materia urbanística) que emitió su informe favorable en fecha 8 de mayo de 2014.

V.- Con posterioridad -y siguiendo la tramitación legal del expediente- se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para emisión de Dictamen preceptivo y vinculante a tenor del art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía en relación al citado art. 36.2.c).2ª de la LOUA. Dicho Dictamen vinculante ha sido emitido con carácter desfavorable en fecha 29 de diciembre de 2014, por lo que, como indica el mismo, no puede efectuarse la aprobación definitiva de la presente modificación del PGOU.

VI.- Visto el dictamen desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía y el Informe del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 15 de enero de 2015 -que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General-, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por **MAYORIA ABSOLUTA** (arts. (arts. 123.1 i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de elementos del PGOU/96 respecto a la incorporación de usos en parcelas de equipamientos privados, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de PROCIVELA S.L. (exp. 08/12)

2º.- Dar cuenta de la resolución adoptada al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos pertinentes, procediendo al archivo del expediente.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de elementos del PGOU/96 respecto a la incorporación de usos en parcelas de equipamientos privados, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de PROCIVELA S.L. (exp. 08/12)

2º.- Dar cuenta de la resolución adoptada al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos pertinentes, procediendo al archivo del expediente.”

(....)

Finalizadas las intervenciones y tras ser sometido a votación el dictamen por parte del Excmo. Sr. alcalde, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerido por los arts. 123.1.i y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de elementos del PGOU/96 respecto a la incorporación de usos en parcelas de equipamientos privados, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de PROCIVELA S.L. (exp. 08/12)

2º.- Dar cuenta de la resolución adoptada al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Secretaría General

Andalucía a los efectos pertinentes, procediendo al archivo del expediente.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez Málaga a tres de febrero de dos mil quince.

Vº Bº  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo  
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández



